## CAPITULO CLI.

Monarcas legisladores durante el período que hemos recorrido.

Apesar de habernos ocupado en otro de nuestros capítulos anteriores del progreso que fue verificándose en la legislacion de los estados españoles, debemos recorrer, siquiera sea tan á grandes rasgos como en aquel, los diversos códigos ó cuerpos de leyes que sucesivamente fueron apareciendo en los estados cristianos, y mas especialmente fijarnos en los monarcas que los hicieron.

La base fundamental de todos aquellos códigos fue, sin duda alguna, el Fuero juzgo, modificado notablemente con arreglo á los adelantos y al desarrollo que iban adquiriendo aquellas que comenzaron siendo agrupaciones de fugitivos del desastre de Guadalete, para convertirse mas tarde en poderosos reinos.

Variadas de una manera tan esencial las condiciones del pueblo que renacia en Covadonga, en Uruel y en la Marca hispánica, el código visigodo no podia de ninguna manera hallarse en armonía con ellas.

Consecuencia de la necesidad de ir atemperando la legislacion con el modo de ser de estos pueblos, fueron las cartas pueblas ó fueros que, como ya en otro lugar indicamos, de un modo tan notable produjeron la emancipacion de aquellas municipalidades y mejoraron de tal manera la clase mas inferior.

Con el conde D. Sancho, vemos aparecer los buenos fueros y en el concilio celebrado en Coyenza en 1050, Fernando el Magno confirmó por completo los usos y las costumbres antiguas.

El rey Alfonso VI hace estensiva tambien la legislacion foral á distintas poblaciones; los fueros de Sepúlveda, de Logroño, de Toledo, de Nájera y de Cuenca, van marcando por donde quiera el camino que debia recorrerse para llegar á la reforma radical, que respecto á las leyes, estaba exigiendo el adelanto del país.

En las Cortes celebradas en Nájera en 1138 por Alfonso VII, se vió la necesidad de fijar tambien las obligaciones y los derechos de la nobleza de Castilla, tanto entre ella misma, cuanto respecto al

monarca, y el Fuero de los Hijosdalgo vino á llenar aquel vacío. Sin embargo, nada de esto era suficiente á las necesidades de aquel pueblo que cada dia iba aumentándose, que estendia sus fronteras á cada paso y que iba atrayendo junto á sí elementos distintos que exigian una legislacion, no ya foral como hasta entonces, sino mas en armonía con la marcha que iba siguiendo.

San Fernando emprendió esta tarea, que éralo y muy árdua, y su hijo Alfonso ayudábale en ella.

Recogidas ó compiladas todas las leyes mejores, bien fuesen municipales, bien generales, con ellas constituyó un solo cuerpo que pudiera regir en toda la monarquía.

Alfonso X, el sábio monarca ĥijo de San Fernando, prosiguió infatigable la tarea de su padre, y tras el Septenario, nombre que se dió á la coleccion formada por San Fernando, siguieron los tres códigos de Alfonso, conocidos bajo las denominaciones de el Espéculo, el Fuero real y las Partidas.

En los dos primeros, parece advertirse en gran manera el espíritu de las antiguas leyes, pero en el tercero se ve desde luego que emprende otro camino muy distinto, apoyándose en el derecho romano, en el canónico y en las doctrinas de los glosadores.

El Espéculo ó Espejo de todos los derechos, segun el mismo Rey manifiesta, se hizo con la cooperacion y el acuerdo de los arzobispos y de los obispos, así como tambien con el de los ricos hombres y personas instruidas en el derecho, en aquella época.

Pero donde verdaderamente reside toda la gloria de aquel sábio Monarca es en Las siete Partidas, «uno de los mas altos timbres, de Castilla en legislacion, » como dice un escritor de nuestros dias y el mejor cuerpo de leyes que se habia hecho desde la época de

Segun todos los cálculos, en 1263 quedó terminado el famoso código, mas en lo que no encontramos conformidad, es en que pueda pertenecerle todo el trabajo del mismo.

Teniendo en cuenta las graves atenciones que rodearon los dias de aquel Monarca, sus disgustos y sus contrariedades, es presumible que solamente fuese su iniciador, atribuyéndose por algunos, aun cuando sin fijarlo ciertamente, que la redaccion de él pertenece á los tres jurisconsultos, el doctor Jácome Ruiz, llamado el de las Leves: el maestro Fernando Martinez, arcediano de Zamora, y el maestro Roldan, autor de otra obra de legislacion que se titulaba iento de las Tafurerias.

La denominacion de las Siete Partidas no las recibió aquel código hasta el reinado de D. Fernando IV, pues su primitivo nombre era el de Libro de las leyes ó Fuero de las leyes, ni tampoco tuvo fuerza legal hasta algun tiempo despues, como ya dirémos.

El código de que hablamos, con todos sus defectos, que no puede menos de tenerlos como toda obra humana, todavía tiene aplicacacion en nuestros tribunales, y es y será siempre estudiado y admirado por todos los historiadores y jurisconsultos, como la gran obra legislativa de los pasados tiempos.

Alfonso XI fue quien puso en práctica las Siete partidas, corrigiéndolas y reformándolas, al objeto de que fuesen mas aceptables al país, y en las Cortes de Alcalá, celebradas en 1348, reunió bajo la denominacion de Ordenamiento, una coleccion de leyes que, teniendo en cuenta el estado de aquella sociedad, nada dejaron que desear.

«Menos erudito y menos teórico que su bisabuelo Alfonso X dice un escritor contemporáneo, - pero con mas tino práctico y mas conocedor del estado intelectual y moral de su pueblo, no aspiró á hacer, como el Rey sábio, de una vez una legislacion general para la que no estaban preparados sus súbditos, y transigiendo con todos, concedió á los fueros municipales el segundo lugar despues de su Ordenamiento.»

Las Partidas, á su vez, quedaron como un cuerpo de leves supletorio, concediéndole, como ya hemos dicho, desde entonces la consideracion legal de que hasta este tiempo estuviese privada.

En 1356, D. Pedro I de Castilla, á pesar de su revuelta y agitada existencia, reformó y publicó el código que conocemos bajo el nombre de Fuero viejo de Castilla, y su Ordenamiento de los menestrales es otro precioso monumento que nos legó su reinado, demostrándonos que no carecia de condiciones para el alto puesto en que se hallaba colocado; condiciones que desgraciadamente hubieron de irse ennegreciendo del modo que ya hemos visto al ocuparnos de su reinado.

El ordenamiento de los menestrales es no solamente curioso bajo el punto de vista jurídico, sino tambien considerándole como detalle histórico respecto á las costumbres y usos de su tiempo.

«Primeramente —dice el mencionado documento, — tengo por bien é mando que ningunos omes ó mujeres que sean é pertenezcan para labrar, non anden baldíos por mio señorío, nin pidiendo nin mendigando; mas que todos trabajen é vivan por labor de sus manos, salvo aquellos ó aquellas que oviesen tales enfermedades ó lisiones, ó tan gran vejez, que lo non puedan facer.

«A los zapateros, denles por los zapatos de lazo de buen cordovan para ome, los mejores, cinco maravedís.

«E á los Alfayates denles por tajar é coser los paños que oviesen á facer en esta manera: Por el tabardo castellano de paño tinto con su capirote, cuatro maravedís: é por el tabardo ó capirote delgado sin forradura tres maravedís y medio.»

Y de este modo sigue enumerando una porcion de prendas y objetos de uso comun, y los precios que por ellos se han de abonar. Pocas fueron ya las reformas legislativas que tuvieron lugar en

los reinados anteriores hasta que llegamos al de los Reyes Católicos. Gran confusion habíase introducido ya en la legislacion, y necesario fue reformar las leyes con arreglo tambien al espíritu de su

Encomendado este trabajo al doctor Alonso Diaz de Montalvo, en 1484 aparecieron las Ordenanzas reales de Castilla, que inmediatamente comenzaron á regir en los tribunales.

La legislacion castellana iba mejorándose á cada paso, y posteriormente á aquellas Ordenanzas, los Reyes encargaron á varios eminentes jurisconsultos, entre los que se cita al doctor Palacios, que se hicieran algunas aclaraciones á las leyes anteriores, y estas se publicaron en Toro en 1505, despues de haber fallecido la reina

De igual manera que en Leon y Castilla, en Aragon con el Fuero de Sobrarbe dió tambien comienzo la legislacion, siendo este la base, por decirlo así, de todas las leyes posteriores, hasta que en tiempo de D. Jaime I, comprendiendo este Monarca la necesidad que existia de que poseyeran sus estados un código general, en 1247 en las Cortes de Huesca, bajo la sábia direccion del famoso jurista catalan Vidal de Cañellas, se ordenó la antigua legislacion del país, formando un volúmen compuesto de ocho libros, código que posteriormente fue adicionándose por el mismo Monarca, en las Cortes de Egea.

Tambien en Cataluña, como en otro lugar manifestamos, el Fuero juzgo estuvo aplicándose en los primeros años de la reconquista, sirviendo de base para su legislacion posterior, aun cuando alterándose de un modo notable por la influencia de las costumbres y de los usos de los francos.

Al ceñir la condal corona Ramon Berenguer I, hacíase necesaria é indispensable una regeneracion completa en las leyes del país, y aquel soberano no descansó un momento hasta realizar lo que era ya una necesidad importante.

En 1068, segun dicen algunos autores, ó en 1070, como opinan otros, reunió á sus barones en el palacio de Barcelona, y de aquella reunion brotó el código de los Usatges, obra famosa que mereció ser elogiada por los monjes de San Mauro, llamándola Compilacion sistemática é integra de usos mas antigua y auténtica que se conoce.

Posteriormente fuéronle anadiendo diversas leyes, siendo necesario compilarlas mas tarde en un solo cuerpo, y D. Fernando I emprendió esta obra, cuya confeccion se confió al sábio jurisperito Jaime Caligio, á Bonnanato de Pedro y Narciso de San Dionisio.

Este cuerpo de leyes no se publicó hasta el reinado de D. Fernando II, añadiéndosele las leyes hechas en los reinados de D. Alfonso V y Juan II y las mismas ordenadas por el citado D. Fernando.

No debemos pasar en silencio las ordenanzas dadas á la nacion por D. Pedro IV en 1344, de que hablamos en otro lugar, debiendo citar á este Monarca como otro de los legisladores españoles.

## INDICE

## DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO SEGUNDO.

## ÉPOCA ÁRABE.

- Capítulo I. Medidas de Tarik despues de la batalla del Guadalete.-Mándale Muza que no prosiga la conquista, y no le obedece.-Toma de Málaga, Elvira, Córdoba y Toledo.-Llegada de Muza á España.-Sitio de Mérida.—Venida de Abdelaziz con refuerzos.—Toma de Mérida.—Entrevista de Muza y Tarik.—Exoneración y prision de este por Muza.-Teodomiro. CAP. II. El Califa de Damasco llama á sí á Muza y Tarik.-Castigo de
- aquel.-Queda de walí general de España su hijo Abdelaziz.-Gopierno de este.—Su casamiento con Egilona.—Su muerte.—Ayub. El Horr.-Principia en Asturias la reconquista.-Batalla de Covadonga. CAP. III. Deposicion de el Horr.-Alsamah, Abderrahman el Gafeki, Ambiza, Yahia, Hodeifa, Abu-Neza y Alhaitam.—Abderrahman, segunda
- vez.-Derrota de Poitiers.-Abdelmelek y Ocha. CAP. IV. Reinado de Pelayo. Su muerte. Sucédele su hijo Favila. Su temprana muerte.—Advenimiento de Alfonso I el Católico.—Estado de la España musulmana al tener lugar este acontecimiento.
- CAP. V. Expediciones de Alfonso I el Católico.—Ciudades que tomó.—
- Causas de sus rápidas conquistas.—Su muerte. CAP. VI. Reinado de Fruela. - Asesinato de Vimarano. - Muerte del fratricida - Revolucion de Oriente.
- CAP. VII. Gobierno de Abderrahman.—Insurrecciones de Yussuf y sus hijos.-Triunfos de Abderrahman.-Expediciones mandadas contra él por el califa de Bagdad.-Nuevos triunfos y nuevas perturba-
- CAP. VIII. Derrota de Abdelmelek en Alxarafe.—Toman la revancha sus tropas en Sevilla.—Dirige Abderrahman en persona las operaciones. -Batalla de Ecija y muerte de Abdel-Gaffir.-Período de paz.-Rebelion del walf de Zaragoza.-Roncesvalles.-Nuevos disturbios.-Su
- apaciguamiento. CAP. IX. Nuevo período de paz.—Comienza la construccion de la gran mezquita de Córdoba.—Designa Abderrahman para sucesor suyo á su hijo Hixem.-Su muerte.-Aurelio, Silo, Mauregato y Bermudo I el diácono, en Asturias.
- CAP. X. Hixem I en Córdoba.—Sublevacion de sus hermanos.—Su represion -Otros disturbios en el Norte y Este.-Guerra santa.-Terminacion de la mezquita de Córdoba.—Muerte de Hixem.—Alfonso II
- CAP. XI. Alhakem I en Córdoba.—Rebelion de sus tios.—Expediciones de los francos.—Triunfo de Alhakem sobre unos y otros.—Alfonso II
- CAP. XII. Triunfos de Alhakem sobre los francos.—Sucesos de Toledo. -Sublevacion de Mérida, sometida por mediacion de Alkinza.-Conspiracion en Córdoba.-Frústrase por la defeccion de Cassim.-Expediciones de los francos contra Tortosa.
- CAP. XIII. Nueva invasion de los francos.—Su retirada por Roncesvalles.—Derrota de Abdallah y Abdelkerim en Galicia.—Disposiciones de Carlomagno y su hijo Ludovico en favor de los cristianos de sus posesiones de España.—Abdicacion de aquel en este.—Proclamacion de Abderrahman como heredero y sucesor de Alhakem,—Crueldades de este.—Su muerte.—Alfonso II en Asturias.—Descubrimiento del sepulcro del apóstol Santiago.
- CAP. XIV. Último período de la vida de Alhakem.—Su molicie y crueldades.—Sangrienta matanza de Córdoba.—Excentricidades de Alhakem.—Su muerte.—Alfonso II en Asturias.
- CAP. XV. Abderrahman II en Córdoba.—Rebelion de Abdallah.—Su su-mision.—Expedicion á la Marca Hispánica.—Embajadas griega y vasca.—Segunda derrota de los francos en Roncesvalles.—Imponentes sublevaciones de Mérida y Toledo.
- CAP. XVI. Segunda sublevacion de Mérida. Su represion. Sitio y toma de Toledo.-Condado de Barcelona.-Deposicion de Bernhard, sucèdele Berenguer.—Su muerte.—Reposicion de Bernhard.—Expe dicion de Abderrahman á la Marca.—Últimos nechos de Alfonso II en Asturias y su muerte.
- CAP. XVII. Alzamiento de Ramiro I para sucesor de Alfonso II.-Dispútanle la coronalos condes Nepociano Aldroito y Piniolo.—Su cruel castigo.—Desembarque de los normandos en la Coruña y su derrota y reembarque.—Victorias de Ramiro sobre los árabes.—Asocia á su hijo Ordoño al trono y muere.—Abderrahman II en Córdoba.—Toma de Barcelona.-Persecucion contra los cristianos.-Muerte de Abderramhan II.
- CAP. XVIII. Ordoño I en Asturias y Mohamed I en Córdoba.-Rebelion de los vascos.-Continuacion de las persecuciones contra los cristianos.—Levantamiento de Muza.—Verdadera batalla de Clavijo.— Fin de la rebelion de Muza.—Victorias de Ordoño sobre los normandos y árabes.-El rebelde Hafsun.-Muerte de Ordoño I.
- CAP. XIX. Alfonso III el Magno en Oviedo. Usurpacion de Fruela y muerte de este.-Rebelion y castigo de los alaveses.-Bodas de Alfonso y Jimena.—Numerosos triunfos de Alfonso sobre los árabes.—

- Mohamed I en Córdoba.—Sitio de Zaragoza y su rendicion.—Sublevacion de Toledo.-Batalla de Aybar.-Tratado de paz con Alfonso III. -Nuevas rebeliones.-Misteriosa muerte de Mohamed.
- CAP. XX. Alfonso III en Oviedo.-Fundacion de Búrgos.-Rebeliones de Ano, Hermenegildo é Iberio.—El dia de Zamora.—Expedicion de Alfonso sobre Toledo.—Rebelion de sus hijos.—Su abdicacion.—Sus últimos triunfos y su muerte.—Condado de Barcelona.—Primeros condes independientes.
- CAP. XXI. Emirato de Almondhir.—Progresos del rebelde Caleb-ben-Hafsun.—Muerte de Almondhir.—Sucédele su hermano Abdallah.— Sublevacion de su hijo Mohamed.—Otras rebeliones.—Domínalas Abdallah .- Su muerte.
- CAP. XXII. Últimos hechos de Abdallah.-Causas que le movieron á hacer proclamar Alhadí á su nieto Abderrahman-ben-Mohamed.—Su muerte. — Primeros actos de Abderrahman III. — Pacificacion cás¹ completa del país.—Muerte de Caleb-ben-Hafsun.—García I en Leon. -Su corto reinado.-Ordoño II.--Sus victorias contra los árabes.-Triunfo de San Estéban de Gormaz.
- CAP. XXIII. Reino de Navarra. Sancho I Abarca. Sus triunfos sobre los árabes.—Batalla de Valdejunquera.—Últimos hechos de Ordoño II y su muerte.—Fruela II.—Los Jueces de Castilla.
- CAP XXIV. Abderrahman III en Córdoba. Sus triunfos sobre Mohamedben-Abdeha y Giafar-ben-Caleb. - Alfonso IV el Monje, en Leon. -Abdica en favor de Ramiro II.-Volubilidad de Alfonso y castigo de este y de los tres hijos de Fruela II.—Conquista de Madrid.—Fernan Gonzalez en Castilla.—Batallas de Osma y Simancas.—Sitio, toma y reconquista de Zamora.—Tregua con el Califa.- Prision y libertad de Fernan Gonzalez.-Muerte de Ramiro II.
- CAP. XXV. Abderrahman III en Córdoba.-Embajada griega.-Severidad del Califa para con su hijo Abdallah.—Muerte de Almudhaffar.— Ordoño III en Leon.—Conspiracion frustrada de su hermano y Fernan Gonzalez.—Muerte de Ordoño III.—Sancho I el Craso.—Su destronamiento y marcha á Pamplona y Córdoba.—Repónele en el trono Abderrahman III.
- CAP. XXVI. Últimos hechos de Abderrahman III.—La embajada de Othon I el Grande.—Muerte de Abderrahman.—Juicio general acerc a de su reinado.
- CAP. XXVII. Condes de Barcelona.—Suniario ó Sunyer.—Borrell II y Miron.-Alhakem II en Córdoba.-Sus excelentes cualidades.-Guerra Santa.—Triunfos de Alhakem sobre castellanos, catalanes y navarros.-Paz general.-Sancho el Craso en Leon.-El obispo Sisenando. -Muerte de Sancho.-Invasion y derrota de los normandos.-Muertes de Fernan Gonzalez en Castilla y de García el Temblon en Na-
- CAP. XXVIII. Independencia de Castilla.-Fabuloso orígen que se le atribuye por los antiguos cronistas.—Hechos romancescos de Fernan Gonzalez.-Muerte de Alhakem II.
- CAP. XXIX. Almanzor.-Sus hechos notables.-Ramiro III y Bermudo II el Gotoso, en Leon.-El conde García Fernandez, de Castilla.-Toma de Barcelona por los infieles.—Recóbrala el conde Borrell II.
- CAP. XXX. Conspira contra Almanzor su propio hijo Abdallah.-Su castigo.-Apodéranse los árabes de la ciudad de Santiago.-Destruccion de su templo.—Muerte del conde de Castilla García Fernandez.—Batalla de Calatañazor.—Almanzor sucumbe á consecuencia de las heridas recibidas en ella.
- CAP. XXXI. Abdelmelik, hijo de Almanzor, sucede á su padre en el gobierno del Califato.—Campañas contra los soberanos cristianos.— Muerte de Abdelmelik.-Triunfo de las huestes cristianas en Gebal Quintos. - Califatos de Mohamed y Suleiman. - Nuevo Califato de
- CAP. XXXII. Terminacion definitiva del califato de Hixem.-Suleiman se apodera nuevamente del trono.—Su muerte.—Ali-ben-Hamud el Edrisita.-Muere y le sucede su hermano Alkasim.-Muerte del ommíada Abderrahman Almortadi.—Califatos sucesivos de Abderrahman V, Mohamed-ben-Abderrahman , Yahia-ben-Ali é Hixem-ben-Mohamed, último descendiente de los Omeyas.
- CAP. XXXIII. Alfonso V de Castilla.—Concilio de Leon en 1020.—Notables disposiciones que contiene.-Fueros de Leon, de Castilla, de Barcelona y Nágera.—Muerte de Alfonso V.—El conde de Castilla Sancho García.-Borrell II y Berenguer Ramon I.-Sancho el Mayor, de Na-
- CAP. XXXIV. Muere el conde de Castilla asesinado por los Velas.-El rey D. Sancho de Navarra.—Castigo que impuso á los asesinos del jóven Conde.—Se apodera del condado.—Guerra con el rey de Leon.
  —Division que hizo de sus Estados entre sus hijos.—Guerra entre Ramiro el Bastardo y García de Navarra.—Desastrosa muerte del rey de Leon.—Union definitiva de Castilla y Leon en D. Fernando I.
- CAP. XXXV. Guerras desastrosas entre los musulmanes.-Formacion